



Modernización de la Ley de Compras

Septiembre 2024



ChileCompra administra las compras
públicas del Estado a través de

www.mercadopublico.cl

- ✕ Cada compra pública responde a una **necesidad concreta de la ciudadanía**
- ✕ Cada decisión en el mercado de las compras públicas **impacta en el buen funcionamiento de todo el Estado**

Objetivos



Comprender los alcances de la Modernización de la Ley de Compras Públicas **y los desafíos** que implica para los organismos del Estado.

MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE COMPRAS



**Modernización de
las Compras Públicas**

Contexto Normativa base

Ley de Compras
Públicas N° 19.886

**Nueva Ley
N°21.634**

Reglamento de Compra
D.S N° 250/2004
Ministerio de Hacienda

Términos y
condiciones de Uso
del Sistema

Directivas e
instructivos emitidos
por la Dirección
ChileCompra

Dictámenes y Oficios
de CGR

Ley Orgánica
Constitucional de
Municipalidades N°
18.695 (DFL 1)

Ley Orgánica
Constitucional de
Bases Generales de la
Administración del
Estado N° 18.575

Modernización Ley de Compras Públicas

ChileCompra



Fases de implementación ley 21.634

que modifica la ley 19.886 de compras públicas

ChileCompra



¿Qué pasará con la plataforma?



La modernización de la Ley de Compras conlleva necesariamente **múltiples proyectos tecnológicos que modificarán la plataforma de Mercado Público, www.mercadopublico.cl**.

Es importante que los funcionarios sepan que la nueva normativa se traducirá en **nuevas funcionalidades y formas de gestionar las compras**.



¿Qué cambia?



Disposiciones vigentes desde diciembre de 2023

La corrupción agrieta la confianza pública

Vivimos una crisis de
irregularidades
y faltas a la probidad



Desde la publicación de la Ley

ChileCompra

El Capítulo VII de la ley tiene aplicación inmediata a partir del 11 de diciembre de 2023

Más transparencia

Se regulan con más fuerza el quehacer de los funcionarios y funcionarias que participan en los procesos de compra.



Transparencia en la pre-compra



Conflictos
de interés



Deber de
abstención



Se amplía el catálogo de inhabilidades para los proveedores que quieran contratar con el Estado



Declaraciones
juradas de miembros
de Comisiones
Evaluadoras

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra



Preparación contratación administrativa– Artículo 35 bis

Antes de iniciar un procedimiento de contratación se debe **consultar primero el catálogo de Economía Circular y luego la tienda de Convenio Marco** para verificar su disponibilidad.

Los contratos adjudicados deben garantizar la **igualdad de los oferentes, libre competencia, desconcentración** de adjudicaciones y promover la **participación de Empresas de Menor Tamaño.**

En las adquisiciones complejas o por sobre los montos definidos en el reglamento, se deberá **estudiar el mercado**, analizando información sobre los bienes y servicios a adquirir.

Disposiciones del Capítulo VII



Preparación contratación administrativa– Artículo 35 bis

ChileCompra
MercadoPúblico

← Volver a Escritorio

Escritorio / Consultas al Mercado

Consultas al mercado

Consulta a proveedores y expertos sobre una necesidad en particular respecto a un producto o servicio. Cualquier ciudadano con conocimiento en el rubro podrá entregar información que facilite tus procesos de compra.

Búsqueda de Consultas al Mercado

ID O PALABRA CLAVE	ESTADO	FECHA DESDE *	FECHA HASTA *	
	Publicadas ▾	04/02/2023	04/05/2023	Buscar

Crear Consulta al Mercado

Publica tus preguntas a través de nuestro formulario en línea.

[Crear Consulta](#)

Registro de reuniones

Registra tus reuniones con empresas o instituciones (opcional).

Puedes registrar las reuniones ya realizadas con proveedores. También **podrás registrar las reuniones** que tengas a medida que avance la consulta, incluso posterior a su fecha de cierre.

[Ingresar reunión](#)

Nuevo módulo Consultas al Mercado (mayo 2023)

El **módulo de Consultas al Mercado, simplifica las acciones** para obtener información de precios, características, datos de un rubro en particular o cualquier otro tipo de información que ayude a elaborar correctamente un requerimiento de compra.

Se incorpora una nueva sección para **registrar las reuniones con potenciales proveedores.**

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Prohibición comunicación con participantes proceso de contratación – Artículo 35 ter



- ▶ Se **prohíbe la comunicación con participantes o interesados** en la compra, por parte de los **funcionarios que participen en el proceso de adjudicación**, una vez iniciado el proceso licitatorio, independiente de su calidad jurídica.
- ▶ Las **consultas referidas al proceso** se deben realizar a través de la forma establecida en las bases de licitación **en el Sistema de Compras Públicas**, asegurando la participación e igualdad de todos los oferentes.

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Conflictos de interés: ampliación de causales de incompatibilidad – Artículo 35 quáter



La entidad contratante no puede suscribir contratos con:

- ▶ **Personal del mismo organismo** cualquiera sea su calidad jurídica o con las personas contratadas a honorarios.
- ▶ **Sus cónyuges, convivientes civiles ni con personas unidas por vínculos de parentesco (familiares) hasta 2º consanguineidad y afinidad**, ni con las sociedades en que éstos participen.
- ▶ **En el caso de los directivos -hasta jefe de dpto o su equivalente- y los participantes del procedimiento de contratación, esta restricción se amplía hasta 3º consanguineidad.** Esta incompatibilidad se mantiene por un año contado desde que cese en el cargo.

Disposiciones del Capítulo VII

Abstención en procedimientos de contratación– Artículo 35 quinquies

Las autoridades o funcionarios **deben abstenerse de participar** en procedimientos de contratación o ejecución contractual cuando:

- 1 **Tengan interés** en la contratación (ver inc. tercero artículo 44 de la ley N° 18.046 ley de sociedades anónimas).
- 2 Incurrir en alguno de los motivos de abstención descritos en el **artículo 12 de la ley N°19.880** (*tener interés personal, tener parentesco, tener amistad o enemistad, tener intervenciones como perito o testigo, relación de servicio*).
- 3 Haberse desempeñado como director, administrador, gerente, trabajador dependiente, asesor, consejero, mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité en sociedades o entidades en los **últimos 24 meses**.
- 4 Haber **emitido opinión**, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución pendiente.
- 5 **Participar en decisiones** en que existan circunstancias de imparcialidad.

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Ausencia de conflicto de intereses – Artículo 35 nonies



Toda persona que deba evaluar procesos de licitación **deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.**

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _____

El firmante, **NOMBRE DEL FIRMANTE**, cedula nacional de identidad N° _____ con domicilio en **DOMICILIO**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

CIUDAD, FECHA

NOMBRE
CARGO
RUT

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Nulidad de contratos– Artículo 35 sexies

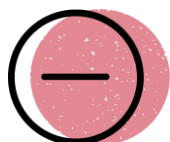


- ▶ **Serán nulos los contratos** celebrados con infracción en lo dispuesto en el Capítulo 7.
- ▶ Los funcionarios que hayan participado en el proceso de contratación y tramitación que infrinja el Capítulo 7 **incurrirán en faltas a la probidad administrativa.**

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Causales inhabilidad proveedores – Artículo 35 septies



Se actualiza el catálogo de inhabilidades del proveedor **para participar en Mercado Público:**

- a **Condenados por delitos concursales** establecidos en el Código Penal y Código Tributario.
- b **Condenados por incumplimiento contractual** en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales.
- c **Condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.**
- d **Condenados por cohecho o lavado de activos** establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.
- e **Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados** o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Infracciones a la ley - Artículo 35 decies



Contraloría General de la República podrá ordenar a la autoridad el **inicio de procedimientos disciplinarios correspondientes, o podrá** iniciar directamente procesos disciplinarios y proponer sanciones.

El Jefe de Servicio tiene 30 días hábiles para dictar la sanción. La infracción a estas disposiciones será sancionada con censura o multa de hasta el **50 %** de la remuneración del Jefe de Servicio.

Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Fortalecimiento Canal de Denuncias Reservadas– Artículo 35 sexies.
Implementado en mayo de 2023

Canal de denuncia reservada



Observatorio ChileCompra

El Observatorio no ve los datos del denunciante.

El Observatorio hará llegar la denuncia a la CGR, al Ministerio Público, FNE, o UAF, cuando corresponda.

¿Qué denunciar?

- Falta administrativa o vulneración a la Ley de Compras y su Reglamento.
- Posible delito funcionario (cohecho, soborno, negociación incompatible).
- Hechos de corrupción en una entidad licitante.
- Conflictos de interés.
- Operaciones sospechosas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Prácticas contrarias a la libre competencia.

Cómo ingresar una Denuncia Reservada

ChileCompra

El trámite digital lo puede realizar cualquier ciudadano con Clave Única en <https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciareservada/>

Atención de usuarios



Reclamos en un proceso de compra

Pagos no oportunos e irregularidades en un proceso de compra a cargo de un organismo público.



Solicitudes, consultas y reclamos a Chile Compra

Inconvenientes en las plataformas de Mercado Público y/o servicios entregados por ChileCompra.



Estado de requerimiento

Revisa el estado de tus reclamos, consultas o requerimientos ya ingresados.



Denuncias reservadas

Informa situaciones que podrían propiciar un hecho de corrupción, falta a la probidad administrativa, entre otras.



Para realizar tu denuncia debes ingresar con tu Clave Única:

 Clave Única

Si aún no tienes tu clave, revisa [como obtener tu Clave Única](#)

Gestión del Observatorio ChileCompra 2023

ChileCompra



66 informes

**56 fueron a CGR y
10 al Ministerio Público**



2.533

denuncias
reservadas



66

informes



3.955

procesos de
compra
monitoreados

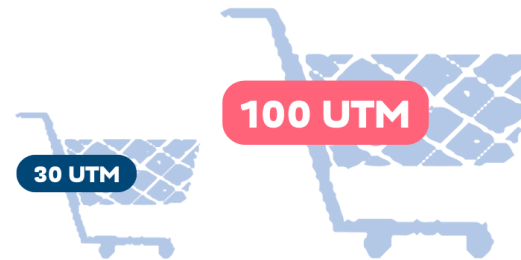
Tenemos una coordinación directa con la unidad auditoría de la CGR y con Unidad Anticorrupción del Ministerio Público.



Disposiciones que regirán a partir de diciembre de 2024

Disposiciones que rigen a diciembre de 2024

Impulso de participación para las Empresas de Menor Tamaño



Nueva Compra Ágil

Sube de 30 a 100 UTM

Procedimiento que apunta a la participación de las Mipymes locales



Criterios inclusivos
en las licitaciones
de Convenio Marco

Unión Temporal de Proveedores

sólo para Mipymes

Disposiciones que rigen a diciembre de 2024



Más transparencia y probidad

Ampliación de la cobertura del Sistema

(incluyendo Congreso y Poder Judicial)



Entidades
- Organismo de la Administración del Estado - Corporaciones Municipales - Fundaciones de la Presidencia - Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas sobre 1.500 UTM, identificadas por D.S. - Congreso Nacional - Poder Judicial - CGR - Ministerio Público - TC, TDLC, TRICEL, Tribunales Electorales Regionales, Tribunales Ambientales. - SERVEL - CNTV
Aplicación de todos los capítulos de la Ley
- Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas sobre 1.500 UTM. - Empresas del Estado. - Banco Central.
Aplicación Cap. VII Probidad y Transparencia y adhesión voluntaria a Sistema de información.
Personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según ley N°19.862, respecto de tales fondos.
Remisión al Reglamento
Licitaciones de Obra Pública y de Concesiones de Obra Pública (MOP y MINVU)
Aplicación Cap. VII Probidad y Transparencia y Sistema de información solo en etapa de licitación.

Disposiciones que rigen a diciembre de 2024

ChileCompra

Transparencia y probidad



Nuevas funciones De ChileCompra

(Impartir **instrucciones obligatorias** de general aplicación, entre otras)



Nueva regulación de beneficiarios finales

El Registro de Proveedores deberá mostrar los socios, accionistas, administradores y beneficiarios finales de las personas jurídicas inscritas.



Fortalecimiento del Tribunal de Compras Públicas

Disposiciones que rigen a diciembre de 2024

ChileCompra

Transparencia y probidad



Declaración de Intereses y Patrimonio

El personal que participe en el proceso de compra y gestión de contratos (incluyendo honorarios) deberán realizar la DIP de la Ley 20.880, con actualización semestral.



Plan Anual de Compras

ChileCompra podrá exigir la modificación del PAC.
El Ministerio de Hacienda dirá cómo evaluar el resultado de los contratos y rendimiento de bienes y servicios.



Nueva Ficha Comprador

La ficha de las entidades compradoras incluirá información importante para el proveedor:

- Plan Anual de Compras
- Días promedio de pago
- Reclamos de Proveedores
- Recursos en su contra en el Tribunal de Compras Públicas.



Informar Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos

Cada entidad que transfiera fondos públicos deberá informar a ChileCompra para que éste se incorpore como organismo comprador.

Cambios en los Tratos Directos

(artículo 8, 8 bis y 60)

Causales Trato Directo a partir de diciembre 2024

- Si no hubiere interesados o las ofertas se hubiesen declarado inadmisibles, siempre que primero se hubiese concursado por licitación privada.
- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto
- Servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión puede afectar la seguridad o el interés nacional, determinados por ley.
- Adquisiciones inferiores a 30 UTM que privilegien materias de alto impacto social.

Con publicidad

- Si sólo existiere un proveedor del bien o servicio
- Seguridad y confianza



Ya no registrarán las siguientes causales

MAS USADAS

- Prórroga de un contrato
- Licitación pública sin ofertas o inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.
- Consultorías claves y estratégicas en consideración especial de las facultades del Proveedor.
- Reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios.
- Costo desproporcionado.
- Contratación con gastos de representación
- Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades
- Conocimiento público del proceso licitatorio.
- Contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

Causales de Compra por Cotización

Procedimiento que deja de ser Trato Directo (tres cotizaciones)



Contratos que correspondan a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y el remanente no supere 1.000 UTM.



Cuando se trate de convenios de prestación de servicios por celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.



Disposiciones que regirán a partir de junio de 2025

Disposiciones que rigen a junio de 2025

Nuevos procedimientos de Compra



Subasta inversa electrónica

Productos estandarizados



Creación de plataforma o catálogo economía circular

Ley distinta a ley 19.886



Diálogos Competitivos

Procedimiento competitivo, diálogo estructurado con proveedores



Contratos para la Innovación

Procedimiento competitivo para productos no estándar



El nuevo ecosistema de procedimientos

Procedimientos de compra que aplican a los 12 meses



Convenios Marco

1

Procedimiento realizado por ChileCompra que dispone un catálogo para compras sobre 100 UTM de bienes y servicios estandarizados, entregados por los proveedores adjudicados en la licitación de Convenio Marco.



Compra Ágil

2

Procedimiento para adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de al menos tres cotizaciones, que deberá realizarse a Empresas de Menor Tamaño y proveedores locales.



Licitación Pública

3

Procedimiento de carácter concursal y abierto, que opera a través de un llamado público a proveedores, entre los cuales se selecciona la oferta más conveniente. En este procedimiento es obligatorio el uso de Bases Tipo en los rubros disponibles.



Licitación Privada

4

Procedimiento que se utiliza cuando una licitación pública no tiene ofertas o dichas ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles.



Trato Directo

5

Procedimiento de contratación en el que por las circunstancias de su adquisición o por la naturaleza misma del bien o servicio, se realiza un acuerdo entre el organismo y un proveedor en particular, sin la concurrencia de otros proveedores, sujeto a las nuevas normas de publicidad de la ley



Compra por Cotización

6

Procedimiento fundado que abre un espacio de negociación con mínimo 3 cotizaciones cuando hay término de contrato anticipado (remanente menor a 1.000 UTM) o contratos con extranjeros ejecutados fuera del país

Procedimientos de compra que aplican a los 18 meses



Economía circular

1

ChileCompra dispondrá una plataforma para el traspaso de bienes muebles en desuso para donarlos y recibirlos entre organismos públicos o donarlos a otros organismos sin fines de lucro.



Diálogos Competitivos de Innovación

2

Procedimiento para requerimientos complejos, realizado en fases, donde se genera un diálogo para conocer especificaciones técnicas o diversas soluciones, lo que va reduciendo progresivamente el número de proveedores participantes.



Subasta inversa electrónica

3

Procedimiento en etapas para la adquisición de productos estandarizados que no están en CM, donde sólo los proveedores que cumplen los requerimientos pasan a las rondas de oferta.



Contratos para la innovación

4

Procedimiento competitivo para resolver una necesidad o un problema respecto del cual no existe una solución hecha en el mercado. Puede incluir prototipos, investigación y desarrollo.



Recomendaciones

Recomendaciones para mejores compras



Capacita y certifica a todos los funcionarios



Simplifica los procesos y no solicites documentación innecesaria



Paga oportunamente y responde a los reclamos



Más cerca de nuestras personas usuarias

Nueva estrategia de gestión de usuarias y usuarios

Creación de departamentos de gestión y asesoría de organismos compradores y proveedores

Instalar conocimientos y conductas para más transparencia, probidad y eficiencia

Conocer y atenderlos según sus segmentos para apoyarlos de forma efectiva y cercana



Compradores

- Salud
- Municipios y Corporaciones
- Nuevos organismos y voluntarios
- Gobierno Central, Universidades y Fuerzas Armadas



Proveedores

- Proveedores inscritos y participando
- Empresas de Menor Tamaño y proveedores locales
- Proveedores inscritos, que no participan
- Proveedores nuevos
- Proveedores críticos (políticas públicas sociales)

- Fidelización
- Segmentación
- Asesoría estratégica
- Conociendo al usuario: mesas de trabajo y comunidades
- Levantamiento y retroalimentación regiones
- Participar en los diseños de productos
- Pruebas de aceptación usuaria
- Levantar oportunidades de mejora

Más cerca de nuestras personas usuarias

Buscando una experiencia usuaria de excelencia

Nueva estrategia de servicio desde el 2023: diseño de servicios, enfoque centrado en las personas y design thinking



Talleres, laboratorios, focus group y tests, con más de **200** participantes.



96 pruebas de usabilidad para versiones mínimas viables de productos que se enriquecen con la voz de la persona usuaria.



Encuestas de satisfacción: 3 mediciones a más de **5.700** personas usuarias.

Más cerca de nuestras personas usuarias

Capacitación a usuarios efectiva y cercana

ChileCompra

- Giras nacionales de capacitación presencial
- Capacitaciones permanentes en línea
- Reforzamiento de la Mesa de Ayuda con nuevas competencias
- Difusión masiva y campañas en canales digitales y redes sociales





Modernización de la Ley de Compras

Septiembre 2024